

<b>I. Nombre de la regulación</b>		<b>II. Ámbito (federal, estatal o municipal)</b>
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		Federal
<b>III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia</b>		
<b>Fecha de expedición</b>		<b>Fecha de vigencia</b>
27 de abril de 2016		No se prevé vigencia
<b>IV. Autoridad o autoridades que la emiten</b>		
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos		
<b>V. Autoridad o autoridades que la aplican</b>		
Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos		
<b>VI. Fecha en que ha sido actualizada</b>		<b>VII. Tipo de ordenamiento jurídico</b>
Última Reforma DOF 10-05-2022		Ley
<b>VIII. Índice de la Regulación</b>		
<p>Título Primero Objeto y Definiciones de la Ley          Capítulo Único Disposiciones Generales          Título Segundo Reglas de Disciplina Financiera          Capítulo I Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas          Capítulo II Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios          Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones          Capítulo I De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones          Capítulo II De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo          Capítulo III De la Contratación de Deuda Pública por parte de la Ciudad de México          Capítulo IV De la Deuda Estatal Garantizada          Capítulo V Del Sistema de Alertas          Capítulo VI Del Registro Público Único          Título cuarto De la Información y Rendición de Cuentas          Capítulo Único          Título Quinto De las Sanciones          Capítulo Único          Transitorios</p>		
<b>IX. Objeto de la Regulación</b>		
<p>Establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</p>		
<b>X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos Regulados</b>
Responsabilidad Hacendaria y Financiera	Público	Los poderes Ejecutivo, Legislativo y

		<p>Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías. Los Estados de la Federación y la Ciudad de México.</p>
<p><b>XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación</b></p>		
<p><b>Nombre del Trámite</b></p>	<p><b>Dirección web del trámite</b></p>	
<p>No se contemplan trámites y servicios relacionados con la regulación.</p>	<p>N/A</p>	
<p><b>XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias</b></p>		
<p>No contempla inspecciones, verificaciones en relación a visitas domiciliarias.</p>		
<p><b>XIII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación</b></p>		
<p>Ley de Coordinación Fiscal Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación</p>		